



## FUNCIONAMIENTO COMEDOR ESCOLAR 2023-2024

El servicio de comedor **se inicia el primer día de curso y finaliza el último día lectivo:**

- **6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A 21 DE JUNIO DE 2024**

Durante los meses de **septiembre y junio**, el horario de este servicio será de **13:00 a 15:00h.**

Durante los meses de **octubre a mayo**, el horario de este servicio será de **12:30 a 14:30h.**

Para hacer uso del servicio de comedor, es fundamental entregar firmado el documento de [\*\*declaración de conocimiento del funcionamiento y normas de convivencia del servicio de comedor escolar.\*\*](#)

### **FORMA DE PAGO**

El precio oficial de la minuta y atención por comensal y día, según [normativa](#) vigente en la Comunidad de Madrid es de **5,50 €/día.**

**EL PAGO SE REALIZARÁ POR DOMICILIACIÓN BANCARIA DEL 1 AL 5 DEL MES EN CURSO.**

**EN EL CASO DE QUE EL RECIBO SEA DEVUELTO, HABRÁ DE REALIZARSE EL PAGO A LA CUENTA DEL CENTRO ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL MES EN CURSO.**

**Solo podrá hacer uso de comedor escolar el alumnado que esté al corriente de pago.**

Será de aplicación el pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio de comedor, donde se regula la ratio de personal por número de alumnos y la forma de pago del servicio: [NORMATIVA](#)

Las inasistencias al servicio de comedor **NO tendrán derecho a devolución**, a excepción de motivos justificados: enfermedad, hospitalización, etc., **ÚNICAMENTE SI LA INASISTENCIA ES IGUAL O SUPERIOR A 5 DÍAS CONSECUTIVOS.**

Tendrán derecho a devolución si se preavisan por escrito (email o presentación de escrito en Secretaría **con confirmación de su recepción**):

- Devolución del 100% si se preavisa con 7 días antes.
- Devolución del 40% si se preavisa con 3 días antes.
- No hay derecho a devolución si se preavisa con menos de 3 días.

Se emitirán diez recibos durante el curso, prorrateando los días de octubre a mayo, dividiendo el número de días en 8 recibos. Los meses de septiembre y junio, con jornada reducida, se facturan aparte multiplicando el número de días por el precio diario.

El cálculo de las mensualidades se realiza teniendo en cuenta el número de días lectivos de cada mes durante el curso 2023-2024:

	<b>Nº de días</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>	18 días
<b>OCTUBRE</b>	19 días
<b>NOVIEMBRE</b>	21 días
<b>DICIEMBRE</b>	13 días
<b>ENERO</b>	18 días
<b>FEBRERO</b>	19 días
<b>MARZO</b>	15 días
<b>ABRIL</b>	21 días
<b>MAYO</b>	20 días
<b>JUNIO</b>	15 días
	<b>179 DÍAS</b>

	ORDINARIO	BECA	RMI/IMV
SEPTIEMBRE	99 €	54 €	18 €
DE OCTUBRE A MAYO	100,38 €	54,75 €	18,25 €
JUNIO	82,50 €	45 €	15 €

Los cambios de número de cuenta de abono deberán notificarse por escrito en Secretaría antes del día 10 del mes anterior.

**El impago de recibos es motivo de baja en el servicio de comedor.** Los recibos domiciliados devueltos son notificados por carta entregada a través de los alumnos, para su abono en la cuenta del colegio. **Debe enviarse al email de Secretaría el resguardo de dicho ingreso.**

### **USUARIOS ESPORÁDICOS DE COMEDOR**

Para aquellas familias que vayan a hacer uso de comedor de forma esporádica, el procedimiento será el siguiente:

**ABONAR EL IMPORTE DEL BONO EN LA CUENTA BANCARIA DEL COLEGIO, CON CONCEPTO:**

*NOMBRE Y APELLIDO ALUMN@+CURSO+SERVICIO*

**Y ENVIAR JUSTIFICANTE A:**

**secretaria.cp.piobaroja.leganes@educa.madrid.org**

**BONO DE 10 COMIDAS = 60 €**

**Nº de cuenta: ES11 2100 3988 9613 0051 8551**

En el caso de que alguna familia necesite, de forma excepcional, hacer uso del servicio de comedor, puede adquirir en la secretaría del Centro un bono diario, que deberá ser abonado con anterioridad: **6'50 €**

### **ALTAS Y BAJAS DE COMEDOR:**

- **IMPORTANTE:** Para garantizar el cumplimiento de la adecuada atención del personal de comedor a los alumnos usuarios, **las altas y bajas se realizarán por meses completos**, comunicando por escrito, con al menos 10 días, la nueva situación en Secretaría.

### **ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS:**

- Los alumnos con intolerancias o alergias alimentarias que necesiten de una dieta especial, deberán acreditar su situación mediante informe médico actualizado.
- Las **dietas blandas** han de ser solicitadas antes de las 10:00 horas. Si son de más de un día, deberán ser solicitadas por prescripción médica.

### **SERVICIO DE DESAYUNO/PRIMEROS DEL COLE/ÚLTIMOS DEL COLE**

El horario de primeros del cole es de **7:00 a 9:00 horas**.

- De **7:00 a 9:00 horas con desayuno** (con entrada máxima a las 8:00 para desayunar).
- De **8:00 a 9:00 servicio de acogida** sin desayuno.

Durante los meses de **septiembre y junio**, se ofrecerá el servicio de últimos del cole de **15:00 a 16:00h**.

Toda la información podéis encontrarla en nuestra página web: [WEB](#)

Para cualquier consulta, ponerse en contacto con **Alicia**, coordinadora de este servicio, en el siguiente correo electrónico: [comedor.cp.piobaroja.leganes@educa.madrid.org](mailto:comedor.cp.piobaroja.leganes@educa.madrid.org)

# **DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO COMENSAL**

## **DERECHOS DEL ALUMNADO COMENSAL:**

- Asistir al comedor escolar, siempre que también haya asistido a clase.
- Disfrutar de un trato correcto, tanto por parte del personal auxiliar como de sus compañeros/as.
- Disponer de la comida adecuada a su edad.
- Recibir un menú específico cuando lo requieran sus circunstancias de salud.
- Conocer los menús que se distribuirán en el comedor escolar.
- Utilizar las dependencias del centro que sean necesarias para la comida y la realización de actividades.

## **DEBERES DEL ALUMNADO COMENSAL:**

- Asistir al comedor escolar.
- Comer adecuadamente los alimentos que se le sirvan, acorde con su edad.
- Colaborar para que el comedor funcione adecuadamente.
- Utilizar el menaje de forma correcta.
- Cuidar el menaje, los materiales y las instalaciones.
- Cumplir las normas de higiene y vestimenta adecuada.
- Respetar al personal del comedor.
- Permanecer en el recinto escolar y en las dependencias que sean indicadas por parte del personal auxiliar.
- Respetar a los demás comensales.
- Abonar el coste de los materiales estropeados de forma intencionada.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE:**

Se considerarán como tales:

- Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
- Dejar de realizar las prácticas de higiene establecidas.

- Molestar y jugar inadecuadamente durante la espera de entrada al comedor.
- Entrar o salir del comedor desordenadamente.
- Entrar al comedor objetos no permitidos (juguetes, libros...)
- Cambiarse de sitio sin autorización.
- Sentarse incorrectamente en la mesa.
- Comer inadecuadamente y/o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas y demás utensilios.
- Hacer ruido, gritar o hablar alto.
- Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las demás personas.

### **SANCIONES POR FALTAS LEVES.**

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación telefónica y/o por escrito a las familias.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- Pérdida del derecho a participar en juegos durante el tiempo libre.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por los monitores. Se registrarán en el cuaderno de incidencias y serán comunicadas a la coordinadora de comedor

### **CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE:**

Se considerarán como tales:

- Reiteración de tres faltas leves.
- Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
- Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de tiempo libre sin autorización.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Salir del Comedor sin permiso de la monitora/coordinador.
- Entrar en la cocina sin autorización.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.

- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros o compañeras.
- Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas. (Desconsideración, discriminación, actitudes violentas, hacia otros compañeros-as o personal)

#### **Sanciones por faltas graves:**

- Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
- Medidas educativas de colaboración en el servicio de comedor (hasta 5 días).
- Prohibición de realización de actividades de extensión educativa (hasta 5 días)
- Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Comer aislado de los compañeros y compañeras (hasta 5 días).
- Medidas educativas recogidas en el R.R.I. por falta grave.

Estas sanciones serán impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias

#### **CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER MUY GRAVE:**

- Acumulación de tres faltas graves. Reiteración.
- Cualquier otra conducta que afecta muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

#### **SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES:**

- Cualquiera de las contempladas para faltas graves.
- Ampliación del tiempo de sanción.
- Medidas educativas recogidas en el R.R.I. por una falta muy grave.

Estas sanciones serán impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas, por escrito, a las familias.